



Lima Julio 12 de 1822.

Y. H. S.

S. C. el Supremo Delegado en vista de la Consulta que se sumó U. J. Y. acompañarme con su apreciable Nota de D. del actual, ha dispuesto que en atención al estado miserable en que se halla el Subteniente D. Antonio Portocarrero, no se le haga descuento alguno por la paga entera que ha percibido hasta el presente, pero que en lo sucesivo se le abone como a los demás oficiales agregados la mitad del haber como está mandado por punto gral; comprendiéndolo al efecto en la parte Mensual del E. It. G. CON este motivo se libra la orden correspondiente al It. G. en jefe para que



MH-0138  
Caj. 5  
Doc. 236  
Fol. 1

O. L. 38-181.

FOL. 1

Y. H. S. Ministro de Hacienda.

1822



se le considere en la Lista de Comisario  
como tal Oficial agregado; esperando que  
V. S. Y. obrara por su parte la que crea  
oportuna al cumplimiento de esta Suprema  
determinacion

Pliego a V. S. Y. los senti-  
mientos de mi más distinguido aprecio.

J. S.

Tomou Guideo

1822

Tomou Guideo de la Nota anterior, en la Contaduría mayor  
y Casa del Estado.

P. E. Y. H. S. M.

J. Haromont



1822-85-1.0